

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 030

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|--------------------------------|--------------------|---|--|-------------------------------|--|
| 1 | 70-001-23-33-000-2019-00189-00 | CGC | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | AUGUSTO RAFAEL MUÑOZ BENÍTEZ. | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 19, 21 Y 22 DE JULIO DE 2021. DIAS INHABILES. 20 DE JULIO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario